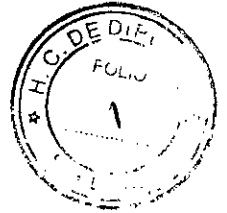




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de
Buenos Aires sancionan con fuerza de:

LEY

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el texto del artículo 9 de la Ley N° 13.056 de Creación del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 9: A los fines de la consecución de su objeto, el Instituto Cultural tiene a su cargo las siguientes atribuciones y funciones:

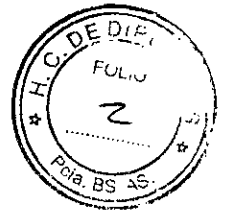
- 1.- Determinar los objetivos, las estrategias de gestión y los mecanismos de control de gestión de la política provincial en materia de su competencia.*
- 2.- Definir e implementar los programas de gestión para el cumplimiento de los objetivos institucionales.*
- 3.- Promover el acceso a las actividades artístico-culturales a los habitantes de la provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial.*

Lic. MANUEL ELÍAS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Provincia de Buenos Aires

GUSTAVO GABRIEL DI MARZIO
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados de la Peia. de Bs. As.



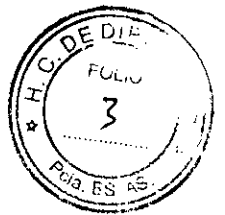
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



- 4.- *Dirigir el funcionamiento de los organismos contemplados en la Ley N 12.268 y del Archivo Histórico Provincial, Museos y Bibliotecas Provinciales.*
- 5.- *Difundir el desarrollo de las actividades artísticas y los valores culturales.*
6. *Promover la conservación, protección y difusión del Patrimonio histórico y artístico-cultural.*
- 7.- *Organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial.*
8. *Fomentar y estimular la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales.*
- 9.- *Celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas del orden municipal, provincial, nacional e internacional.*
- ★ 10.- *Facilitar y fortalecer los mecanismos de organización regional, en el ámbito de su competencia, garantizando la participación efectiva de municipios e instituciones intermedias en la implementación de programas culturales.*
- 11.- *Atender la articulación de sus acciones específicas con las distintas áreas del Gobierno Provincial con competencias concurrentes, especialmente con las instituciones de educación sistemática y el turismo.*
12. *Implementar acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas.*
- 13.- *Intervenir en la proyección de la producción cultural provincial en los ámbitos regional, nacional e internacional, estimulando la labor de las entidades y organismos privados que desarrollen tales actividades en la Provincia.*



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

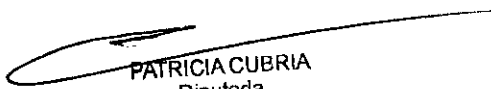


14.- Instrumentar las políticas adecuadas para la generación de recursos genuinos tendientes al desarrollo cultural.

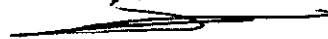
15.- Promover la regionalización y la descentralización de los servicios culturales provinciales, con los criterios establecidos en el inciso 3) del presente artículo.

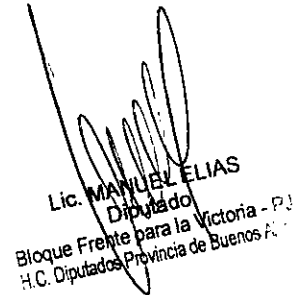
16.- Reconocer, promover y registrar la creación de Centros culturales comunitarios y otros establecimientos urbanos y/o rurales dedicados a la producción, fomento y difusión de actividades artístico-culturales comunitarias."

ARTÍCULO 2.- De forma.-


PATRICIA CUBRIA
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.

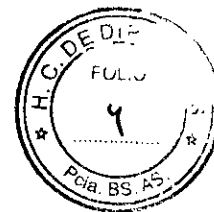
GUSTAVO GABRIEL DI MARZIO
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.




Lic. MANUEL ELIAS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria - P.
H.C. Diputados Provincia de Buenos A.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

La aparición de nuevos actores sociales emergentes de un nuevo contexto político atravesado por la ampliación de derechos, y la construcción de nuevas y mejores ciudadanías; constituyen un nuevo entramado que enlaza sujetos y representaciones simbólicas formadora de nuevas subjetividades y formaciones emergentes en el campo cultural y político.

Esta certeza consolida el concepto de CULTURA como derecho social y humano en tanto motor del desarrollo humano, haciendo evidente que todo desarrollo humano es "cultural" porque implica desplegar determinados horizontes de sentido como expansión creativa, al decir del antropólogo negado de la historia oficial Rodolfo Gunter KUSH, desarrollo es "desenrollar" los potenciales que ya existen en la creatividad inmanente del Pueblo.

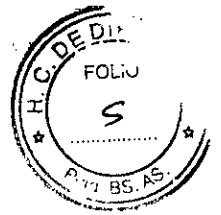
Por eso entendemos que las dimensiones económicas y simbólicas de la cultura van de la mano si se realizan solidariamente si están al servicio de ese "desenrollarse" de las capacidades creativas en tanto inclusión cultural. El reconocimiento de estos componentes significativos convierte a la CULTURA y la IDENTIDAD como un recurso inalienable.

A partir del 2001, los sectores más desfavorecidos y golpeados por el saqueo neoliberal y la CULTURA de mercado, buscaron nuevas formas de asociación y organización social lejos de la dinámica estructurada y burocrática de los partidos políticos tradicionales, en la búsqueda colectiva de ideales sociales y culturales comunes situados en su geografía cercana, local, barrio, pueblo o fábrica que cerraba. Esta acción popular organizada fue la respuesta ante el impacto en la vida cotidiana de los barrios de la globalización cultural. Nuevas formas de posicionamiento ciudadano, político-cultural ante la agonía del apogeo de la no-política y la aparición y redescubrimiento de la política por parte de los sectores juveniles principal público de la sociedad de consumo, espectadores cautivos de la sociedad del espectáculo. Paroxismo individualista de la mercantilización de la CULTURA fogueadas cotidianamente desde las pantallas de la televisión y sus medios concentrados.

Hace más de dos décadas que Néstor GARCIA CANCLINI en su libro POLITICAS CULTURALES EN AMERICA LATINA proponía una definición que involucrara al ESTADO no



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



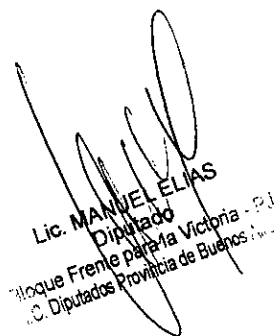
sólo como garante del derecho a la CULTURA sino como promotor permanente de las políticas culturales.


Efectivamente esto fue lo que ocurrió en nuestra Provincia, donde la cultura bonaerense no fue sólo un corpus de trabajo intelectual e imaginativo restringido a los estudios culturales sino que originó un nuevo marco institucional y normativo que la LEGISLATURA convirtió en la ley 13056 de creación del Instituto Cultural Provincial., allá por los finales de 2003. Este avance de institucionalidad situada recogió la manda constitucional provincial del artículo 198° de nuestra Constitución Provincial ... "Garantizar a toda persona a ejercer libremente su derecho en la vida cultural de la comunidad....".

En esta refundación de una nueva sociedad de derechos la esfera pública adquiere un nuevo protagonismo en la promoción de la DEMOCRACIA y la LIBERTAD cultural. Esto convirtió a la CULTURA en política de Estado, por eso reconocer a los centros culturales comunitarios como el núcleo identitario de la diversidad y el pluralismo cultural re significando el desarrollo local, recuperando la memoria de un nosotros y una vuelta a un horizonte simbólico compartido en el territorio de los afectos colectivos.

Por lo expuesto queremos con este reconocimiento, promoción y registración del centro cultural comunitario como sujeto cultural colectivo que todo el tiempo reconstruye la trama identidad, sentido y pertenencia de la comunidad bonaerense.

Por ese motivo, solicito a los señores diputados acompañen con su voto el presente Proyecto.


Lic. MANUEL ELÍAS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria - P.J.
H.C. Diputados Provincia de Buenos Aires


GUSTAVO GABRIEL DI MARZIO
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.